RESOLUCIÓN No. 2026.SOP.03.04.033.SUR
19 de noviembre de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC OBRA 004 DE 2026:

"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

El Secretario De Obras Públicas, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante Decreto Municipal No. 012 de enero de 2024; "Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Boyacá, Boyacá, por la vigencia fiscal 2024-2027", en su artículo primero decreta "Delegar en las Secretarías de Despacho y en los Directores de cada una de las áreas, los cuales, son cargos del nivel directivo, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios (...)" y

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. *LIC OBRA 004 DE 2026*, cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ".**
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de licitación pública, y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, según se justificó en los estudios previos.
3. El día 5 de noviembre de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el comprendido entre el 5 de noviembre de 2026 y el 18 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.; término durante el cual NO se presentaron observaciones a través de la plataforma de SECOP II.
5. Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de licitación pública mediante acto administrativo de carácter general y motivado.
6. Que vencido el plazo anterior, la Entidad elaboró el pliego de condiciones definitivo, de fecha 19 de noviembre de 2026, el cual se publica junto con el presente acto administrativo y los demás documentos del proceso en el SECOP II.
7. El presupuesto oficial para la presente LICITACIÓN PÚBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL**

PESOS ($997.500.000,00) M/CTE, incluido todos lo impuestos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.CEN.01.100071 del 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal por valor de $997.500.000,00, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente 37 – Alumbrado Público.

8. El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.

9. La fecha indicada en el pliego de condiciones para el cierre del proceso y la presentación de las ofertas (Sobre No. 1: requisitos habilitantes y Sobre No. 2: oferta económica), es la establecida en el cronograma elaborado a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC OBRA 004 DE 2026**, cuyo objeto es: **"AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, en el SECOP II, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Boyacá:

Verificación Jurídica: Profesional universitario adscrito o contratista de la Secretaria General
Verificación Financiera: Secretaria de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Secretario o contratista de obras Públicas

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La consulta de los estudios y documentos previos, así como del pliego de condiciones definitivo, podrá efectuarse en la Secretaría General Municipal ubicada en el tercer piso del centro administrativo municipal y a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC OBRA 004 DE 2026**, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar el cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC OBRA 004 DE 2026**, señalando las fechas en que podrán consultarse el pliego de condiciones definitivo y demás documentos relacionados con el proceso, así como las de las audiencias de asignación de riesgos y de adjudicación y demás etapas, a través del SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 19 días del mes de noviembre de 2026;

ARQ. ANDRES RODRIGO CRUZ SANCHEZ
Secretario de Obras Públicas Municipal
obraspublicas@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié